



La Cámara de Diputados reforma la Ley del ISSSTE para que trabajadores soliciten su reingreso al régimen obligatorio

Boletín No. 5123

- Ello, a través de la continuación voluntaria, cuando hubiesen causado baja por la falta de pago de las cuotas y aportaciones
- El dictamen, aprobado por unanimidad, fue enviado al Senado

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, con 415 votos a favor y cero en contra, un dictamen con proyecto de decreto que adiciona la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a fin de que los trabajadores que han sido dados de baja del régimen obligatorio por falta de pago en sus cuotas puedan solicitar la continuación voluntaria.

La adición de un párrafo al artículo 202 de dicha ley establece que la persona trabajadora podrá solicitar por escrito su reingreso al régimen obligatorio a través de la continuación voluntaria, cuando hubiese causado baja por la falta de pago de las cuotas y aportaciones. La solicitud deberá formularse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de su baja en la continuación voluntaria.

El documento, turnado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, refiere que actualmente la Ley del ISSSTE no contempla la posibilidad de que la o el extrabajador pueda pedir su reingreso al régimen obligatorio a través de la continuación voluntaria, cuando hubiese causado baja por falta de pagos de cuotas, posibilidad que sí se contempla en la Ley del Seguro Social.

Por ello, indica, la modificación a la Ley del ISSSTE generará condiciones equitativas entre sistemas de seguridad social que permitan garantizar a las personas trabajadoras gozar de los beneficios que ofrece la seguridad social y de los derechos que han ganado, aunque hayan perdido el empleo, a través de sus aportaciones mediante la continuación voluntaria.

Asimismo, se fortalece la incorporación de medidas que se traducen en facilidades administrativas, certidumbre jurídica, mayor transparencia en el manejo de los recursos y apoyo a la calidad del servicio, por lo que los beneficios son inmediatos.



Las personas pueden tener su reingreso al régimen obligatorio

El diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), promovente de la reforma, explicó que el dictamen tiene como fin que, tal como ya sucede en el IMSS, las personas que han dedicado su vida como funcionarios públicos puedan tener su reingreso al régimen obligatorio mediante la continuación voluntaria.

Sostuvo que es obligación del Estado dotar de todas las condiciones necesarias para que las personas y sus familias alcancen una mejor vida. Por ello, continuó, la seguridad social, tal como lo define la Organización Internacional del Trabajo, debe proteger a toda la sociedad para que los individuos y sus hogares puedan tener garantizado el acceso a la asistencia médica.

Enfatizó que al aprobar este decreto “estaremos haciendo lo que se plasmó desde 1917 en nuestra Carta Magna: sentar las bases de la seguridad social”. Hoy tenemos la oportunidad de hacer justicia a quienes han servido a nuestro país a través del servicio público, puntualizó.

